Juzgado Promiscuo Municipal Inzá - Cauca 193554089001

Inzá, primero de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. **Demandado:** Laurentino Pechene Cuchimba **Radicado:** 193554089001-2013-000-65-00

Asunto: Cesión a Central de Inversiones S.A. – CISA

En memorial precedente, la Dra. Paola Jiménez Gaviria, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.518, obrando en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de Apoderado Especial de la Regional Sur como consta en Escritura Pública 0932 de fecha 1 de agosto de 2022, mediante el presente correo, allega memorial de cesión suscrito entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y la Central de Inversiones S.A. CISA., documento suscrito por el Dr. Juan Diego Cortes Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.232.021, quien actúa como apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. en calidad de cedente, y el Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.707.691, apoderado general de Central de Inversiones S.A. - CISA, en calidad de cesionaria, solicitan reconocer y tener al cesionario para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.



ejo Seccional de la Judicatura del Cauca **Juzgado Promiscuo Municipal Inzá - Cauca** 193554089001

La petición viene con notas de autenticación ante Notaría, y anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de Central de Inversiones S.A. - CISA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 3 de enero de 2024, donde funge el Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales, como gerente de cartera con poder especial, entre otros, para suscribir los memoriales de cesión de crédito; Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 2 de enero de 2024 en la cual aparece consignado otorgamiento de poder al abogado Juan Diego Cortes Arias, con especificaciones del mismo, entre ellas, la cesión de derechos litigiosos.

En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Reconocer en lo sucesivo como cesionario a Central de Inversiones S.A. – CISA para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA